



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente número: COTAIP/768/2019

Folio PNT: 01404919

Acuerdo de Archivo COTAIP/1226-01404919

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECINUEVE.
Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Con fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01404919, radicado bajo el número de expediente COTAIP/768/2019, consistente en:

"solicito copia del oficio donde se le otorga la comisión sindical o licencia sindical al trabajador de base Guillermo Cornelio Pérez, mediante el cual lo solicita el sindicato SUTSET 01 a la dirección de administración del H. Ayuntamiento de centro ya que no se encuentra físicamente en su área y esta adcripto a la coordinación de servicios municipales, tipo de derecho ARCO: Acceso,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

presento solicitud: Titular, representante:,tipo de persona: Titular ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple."... (Sic". (sic)-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1042-01404919, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, se requirió al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite su personalidad, presentándose ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro en la dirección detallada en el punto CUARTO del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Protección de Dtados Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado que a la letra dice:

En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios: a) Identificación oficial; b) Instrumentos electrónicos o. mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante él responsable: a) Copia simple de la identificación oficial del titular; b) Identificación oficial del representante; e c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular

Lo anterior, debido a que el oficio solicitado por el particular contiene datos personales concernientes a una persona identificable, lo que es considerado como información confidencial, por lo que se le requiere al solicitante acredite su personalidad tal como lo estipule en su primer párrafo el artículo 17 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: "Para ejercer el derecho de acceso a la información pública

The same of the sa





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso de derecho de protección de datos personales.";. Por lo tanto, se le previno en tal sentido. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles; dentro del plazo concedido, que transcurrió del 08 de agosto al 23 de agosto del 2019, sin que el interesado se pronunciara al respecto.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 01404919, expediente COTAIP/768/2019 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por NO PRESENTADA y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Jic. Juno Cesar Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villame mosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de septiembra del actúa dos propositios des constituciones.

Expediente: COVAJP/768/2019 Folio PNT: 01404919

Acuerdo de Archivo COTAIP/1226-01404919

M. AYUNTAMIENTO GOMETITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACION DE TRANSPISSENCIA
Y ACCESO À LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL MUNICARIO DE CEYTRO